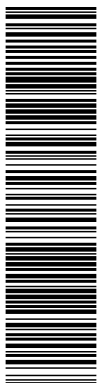


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 14 Resolución nombramiento_CS_Jefatura de Servicio de Planificación Estratégica, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1130U-UMB9E-IKGUZ</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 11:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2024 11:16



C/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. +34 924 212 400

**DECRETO:** En el Palacio de la Diputación Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de **Jefe/a de Servicio de Planificación Estratégica, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística** por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos proponiendo el nombramiento en dicho puesto a don Isidro Lázaro Santos, empleado público de la Junta de Extremadura, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura de fecha 02/09/24, por la que se autoriza por un periodo de un año, al funcionario de carrera de la Junta de Extremadura, **don Isidro Lázaro Santos** con Documento Nacional de Identidad 08797792Q, una Comisión de Servicios para desempeñar el puesto vacante, denominado "Jefe/a de Servicio de Planificación Estratégica, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística" en esta Administración.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo"*.

Visto el artículo 123 de la Ley citada que establece que *"Los funcionarios podrán ser asignados con carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo en comisión de servicios a un puesto de trabajo de otras Administraciones Públicas. Dicha comisión ordinaria finalizará, además de por la expiración de los plazos establecidos, por decisión expresa de cualquiera de las Administraciones afectadas"*.

*Lo dispuesto en el artículo anterior—referido al artículo 122— se aplicará a las comisiones reguladas en este apartado".*

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 14 Resolución nombramiento_CS Jefatura de Servicio de Planificación Estratégica, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1130U-UMB9E-IKGUZ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 11:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2024 11:16



C/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOS  
Tel. +34 924 212 400

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar en Comisión de Servicios a **don ISIDRO LÁZARO SANTOS**, para el desempeño del puesto de **Jefe de Servicio de Planificación Estratégica, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística**, num. de control **5222** adscrito al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, con **efectos del día 9 de Septiembre de 2024.**

**SEGUNDO.-** Cesar en la Comisión de Servicios que tenía concedida para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Emprendimiento y CID número de control interno 12819 mediante Decreto de esta Delegación de fecha 25 de marzo de 2024 finalizando el **día 8 septiembre de 2024.**

**TERCERO.-** Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

**CUARTO.-** La citada comisión de servicios tendrá siempre carácter provisional y su duración será de un año, siendo por tanto los efectos del nombramiento desde el día 9 de septiembre de 2024 hasta el día 8 de septiembre de 2025.

**QUINTO.-** De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de RRHH y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos lo notificará al interesado y lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, al Director de Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de RRHH y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mando por delegación el Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,  
El Vicepresidente Tercero y  
Diputado-Delegado del Área de RRHH y R.I,**  
*PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)*  
*(Documento firmado electrónicamente)*

**Fdo.: Ramón Díaz Farias.**

*Por el Secretario General de la Institución se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior